



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO X N° 433 - 24 de FEBRERO al 28 de FEBRERO de 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS
Presidente Municipal

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Vice Presidente Municipal

Sr. PEDRO GABRIEL ABASTO
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadística y Modernización.

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS
Secretaria de Promoción Social

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE
Director de Servicios Públicos

Arq. ALEJANDRO DARCHEZ
Director de Obras Sanitarias

Tec. ALBANO SALCEDO
Director de Desarrollo Productivo

Prof. MARIA FLORENCIA LANDRA
Subsecretaria de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Presidente Honorable Concejo Deliberante

GISELA MARIA AMIN
Secretaria Legislativa

CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO
DEGAUDENSIO, GUILLERMINA
CHIARDOLA, ESTEBAN RAÚL LUJAN
HEFT, MELISA BELÉN
SIONE, RODOLFO DAMIAN
SANABRIA, SANDRA CARINA
VELAZQUEZ, LUIS RAFAEL
MOHR EGGE, IRINA DESIREE

CONCEJALES UNIÓN POR LA PATRIA
BIERI, GEORGINA ANAHÍ
UTZ, GERMÁN
SANABRIA, ROMINA MARIA DE LOS M.
MIRÓ, GABRIEL OSCAR

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar



www.viale.gob.ar



[MunicipiodeViale](#)



[@MuniVialeER](#)

DECRETOS**24 de Febrero de 2025****046/25 - Acepta solicitud de obra**

Art.1º) En concordancia con la Ordenanza N° 1652/16, sus modificatorias y decretos reglamentarios, aceptar la solicitud de la obra de pavimentación con concreto asfáltico, el marco del "Sistema de Ahorro Previo para la construcción de Obras de Infraestructuras y/o mejoras de utilidad pública", efectuadas por los frentistas de calle San Nicolás (entre calles Batalla de Cepeda y Tomás de Rocamora) de la Ciudad de Viale, bajo los lineamientos de la mentada ordenanza y de conformidad a lo expresado en los Considerandos del presente.-

Art.2º) Disponer la aplicación de la Ordenanza N° 2095/22 para los frentistas no firmantes del Convenio referido en el artículo 1º del presente.-

Art.3º) Instruir a la Secretaría de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización para que, a través de la Jefatura de Recaudaciones Municipal, realice la incorporación de los frentistas beneficiados con la misma, al sistema de cobros municipal, cuya modalidad, fecha y plazo de pago surge del Convenio pertinente.-

Art.4º) Elevar el presente Decreto a las áreas correspondientes, para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

25 de Febrero de 2025**047/25 - Dispone Incremento Salarial**

Art.1º) Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, un incremento a partir del 01 de febrero de 2025, de 2,20 % sobre los sueldos básicos vigentes al día de la fecha de todas las categorías del escalafón municipal del personal de planta permanente; incremento que se aplicará también sobre el adicional del salario mínimo garantizado, el que se liquidará con carácter No Remunerativo No Bonificable, en los casos en que el total de haberes, realizados los descuentos de ley, no supere la suma mínima garantizada, siendo éste adicional equivalente al importe para cubrir dicha suma, para el caso de configurarse la pérdida del presentismo, al salario mínimo garantizado se le detraerá el adicional por presentismo neto de descuentos de Ley, quedando los básicos por categoría, y el adicional por mínimo garantizado para el personal de planta permanente:

Sueldos Básicos Personal Permanente:

Categorías	A partir del
	01/02/2025
1-B	840.465,74
1	706.572,09
2	617.462,27
3	546.167,53
4	503.981,01
5	467.146,50
6	419.252,59
7	387.939,75
8	371.292,73
9	368.189,47
10	365.782,96

Sueldo Mínimo Garantizado:

A partir del 01/02/2025
608.145,88

Art.2º) Dispónese que el mencionado incremento no será aplicado sobre la remuneración del Señor Presidente Municipal y del Secretario de Gobierno Municipal, a excepción del resto de funcionarios municipales integrantes del departamento ejecutivo municipal y miembros del Honorable Concejo Deliberante a los cuales se le aplicarán los mencionados incrementos.-

Art.3º) Deróguese parcialmente a partir del día de la fecha, el Decreto N° 541/24 de fecha 28 de octubre de 2024, en la parte pertinente al Artículo 2º).-

Art.4º) Autorízase al Ejecutivo Municipal a realizar las ampliaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

26 de Febrero de 2025**048/25 - Dispone Pago**

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a "SUPERMERCADO IZAGUIRRE", de IZAGUIRRE TAMARA MICAELA y D'AGOSTINO ALEJANDRO NICOLAS S.H., de domicilio en calle Malvinas N° 101, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Veintisiete con 84/100 (\$ 145.027,84), a favor de las personas mencionadas en los Considerandos del presente, conforme surge de las Solicitudes de Provisión N° 37.012 a N° 37.019.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

049/25 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébese el Cotejo de Precios N° 2.341, convocado en fecha 20 de febrero de 2.025.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems solicitados al proponente JORGE LUIS CORDERO, de domicilio en calle 24 de Septiembre N° 936, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 2.967.575,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 31.078.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

050/25 - Aprueba Licitación Privada

Art.1º) Apruébese la Licitación Privada N° 01/25, convocada mediante Decreto N° 013/25, de fecha 31 de enero de 2.025.-

Art.2º) Adjudicase la Licitación Privada N° 01/25, por los ítems 11, 3, 7 a 9, 19, 22, 29, 30, 34 a 36, 38, 41, 75 a 77, 81, 83, 115, 116 y 125 al proponente **LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA**, de domicilio en calle Moreno N° 1.404, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Dos Millones Setecientos Veinte Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 23/100 (\$ 2.720.888), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 31.063; por los ítems 2, 6, 10, 12, 16 a 18, 23, 24, 26 a 28, 37, 39, 40, 47, 71, 80, 82 y 84 a 106 al proponente **NUTRITOTAL S.R.L.**, de domicilio en Acceso Presidente Ricardo Alfonsín N° 1.045, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 (\$ 2.728.660,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 31.064; por los ítems 109 a 114 117 a 124 y 126 al proponente **GABRIEL ALEJANDRO SIONE**, de domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 460 de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$ 257.238,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 30.731; y por los ítems 4, 5, 11, 13 a 15, 20, 21, 25, 31 a 33, 42 a 46, 48 a 70, 73, 74, 78, 79, 107 y 108 al proponente **MATERIALES Y ACEROS KUDOS S.R.L.**, de domicilio en Ruta Provincial N° 32 – Km. 31, Parque Industrial de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cuatro Millones Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 78/100 (\$

4.524.852,78), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 31.065.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

27 de Febrero de 2025

051/25 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébese el Cotejo de Precios N° 2.339, convocado en fecha 18 de febrero de 2.025.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems 0 y 1 a ITALPREN DE PUGLIESE HERMANOS S.R.L., de domicilio en calle Juan Pablo II N° 3.425, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 3.203.235,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 31.092; y del ítem 2 a FISA METAL S.R.L., de domicilio en calle Ruperto Godoy N° 3.270, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por la suma de pesos Un Millón Setecientos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis con 16/100 (\$ 1.708.636,16), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 31.093.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

052/25 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébese el Cotejo de Precios N° 2.340, convocado en fecha 20 de febrero de 2.025.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems solicitados a ARGELEC S.A., de domicilio en calle Eva Perón N° 4.242, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por la suma de pesos Diez Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 59 /100 (\$ 10.248.969,59), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 31.094.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

28 de Febrero de 2025

053/25 - Aprueba Contratos

Art.1º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores Guillermo José Lell, Jesús María Sione, Nicolás Gabás, Gladys Elsa Cecilia Muñoz, Maximiliano Martín Scarafía y Lucas Omar Miller, por un plazo de un (01) mes, computado entre el 01 y el 28 de febrero

de 2.025, para desempeñarse en la Secretaria de Gobierno y en la Dirección de Deportes, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan.-

Art.2º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con los Señores Carla Talía Rodríguez y Lucas Gabriel Gassmann, para desempeñarse en la Secretaria de Desarrollo Social y Humano como cuidadores en el Hogar de Ancianos, por un plazo de dos meses computados entre el 01 de febrero y el 31 de marzo de 2.025, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos Contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

Art.3º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores Alexis José Alfredo Godoy, Hernán Josué Vera, Lorenzo Leonardo Miño y Juan Cruz Godoy, para desempeñarse en la Subsecretaría de Servicios Públicos para realizar trabajos varios, por un plazo de quince (15) días y cuatro (04) meses computados entre el 16 de febrero y el 30 de junio de 2.025, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos Contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

Art.4º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores Virgilio Javier Núñez, Priscila Mailén Duarte, Axel Abel José Ríos, Jonatán Alexis Ezequiel Ríos, María Laura Aguilar, Priscila Esther Almada, Matías Ezequiel Olmos, Isaías Iván Ariel Almada, Mauro Emanuel Ramón, Daian Joel Bonomi, Constanza Evelin Klenovsky, Aldana Araceli Bauman, Adriano Egge Saavedra, Javier Uriel Alveira, Lucas Joel Alzugaray, Octavio Sergio Ramón Alzugaray, Ayrton Joan Migueles, Catriel Stefani, Brian Joel Dettler, Pamela Ringlofer, Gisela Andrea Buxman, Ramón Alberto Chamorro, y Diego Danilo Cáceres, por un plazo de cinco (05) meses, computados entre el 01 de febrero y el 30 de junio de 2.025, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan.-

Art.5º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Señor Ricardo Alberto Sanabria, por un plazo de once meses computados entre el 01 de febrero y el 31 de diciembre de 2.025, para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura y Educación como capacitador del taller de tapicería, y cuyos demás datos y condiciones obran en el respectivo Contrato que se adjunta y forma parte del presente.-

Art.6º) Imputar los gastos que demande el cumplimiento del presente a las Cuentas Presupuestarias que correspondan.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

054/25 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a "RECYCLER" S.A., con domicilio en calle Avenida José Hernández N° 1.093 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por las sumas de pesos Ochocientos Veintinueve Mil Ciento Diez con 87/100 (\$ 829.110,87), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 31.081.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

055/25 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a CAMARA ARBITRAL DE CEREALES DE ENTRE RIOS, de domicilio en calle Urquiza N° 645 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Quinientos Dos Mil con 00/100 (\$ 502.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 31.083.-

Art.2º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

056/25 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto por honorarios profesionales y disponer el pago por Contaduría Municipal a SONIA MARIA TROCELLO, de domicilio en calle San Nicolas N° 1.247, de la ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Noventa y Un Mil con 00/100 (\$ 91.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 31.084.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

RESOLUCIONES

24 de Febrero de 2025

006/25 - Dispone horario diferencial

Art.1º) Dispónese un horario diferencial de egreso, para los días 24 y 25 de febrero de 2.025, y correspondiente a las 11:00 horas, para el personal que preste servicios al aire libre en las áreas de servicios públicos, obras públicas y obras sanitarias, en virtud de esta pronosticada una ola de calor.-

Art.2º) Notifíquese a las áreas

correspondientes para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

28 de Febrero de 2025

007/25 - Dispone adicionales

Art.1º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para los agentes Jéscica Noemí MOREYRA, Legajo Personal Nº 4.497; Elsa Nora NUÑEZ, Legajo Personal Nº 4.411; Verónica Beatriz RODRIGUEZ, Legajo Personal Nº 2.161; y Camila Soledad GODOY, Legajo Personal Nº 4.330, por la suma de pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00), para cada una.-

Art.2º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para los agentes Juan Ramón OVIEDO, Legajo Personal Nº 2.666; y José Carlos LEINEKER, Legajo Personal Nº 4.338, por la suma de pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), para cada uno.-

Art.3º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para el agente Mirta Graciela MASDEU, Legajo Personal Nº 3.704, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00).-

Art.4º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para el agente Marisa Soledad GALLEGOS, Legajo Personal Nº 4.681, por la suma de pesos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$ 24.000,00).-

Art.5º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para los agentes Norberto Benito FOGEL, Legajo Personal Nº 3.831; Osvaldo César ALZUGARAY, Legajo Personal Nº 2.212; William Fernando ALZUGARAY, Legajo Personal Nº 3.891; y Fabio Ariel FLAT, Legajo Personal Nº 4.488, por la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), para cada uno.-

Art.6º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero para los agentes Lidia MEIER, Legajo Personal Nº 4.140; y Rubén Horacio DALMASSO, Legajo Personal Nº 3.692, por la suma de pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00), para cada uno.-

Art.7º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero para los agentes Román CHAMORRO,

Legajo Personal Nº 3.939; y Alexis MIRANDA, Legajo Personal Nº 4.690, por la suma de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00), para cada uno.-

Art.8º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para el agente Mauro Alexander Ezequiel ZAPATA, Legajo Personal Nº 3.812, por la suma de pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 45.000,00).-

Art.9º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para los agentes Pedro Jorge Luis ACOSTA, Legajo Personal Nº 316; Edgardo Ramón RAMIREZ, Legajo Personal Nº 266; y Cristian Ariel GUTIERREZ, Legajo Personal Nº 3.342, por la suma de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), para cada uno.-

Art.10º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para los agentes: Ricardo Daniel SOÑEZ, Legajo Personal Nº 419; Jonatán Darío BOVIER, Legajo Personal Nº 3.958; Mariano Jesús TROCELLO, Legajo Personal Nº 4.003; Rubén Antonio ALMADA, Legajo Personal Nº 2.989; y María del Valle ROJAS, Legajo Personal Nº 3.885 por la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00), para cada uno.-

Art.11º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para el agente Carlos Marcelo MARTINEZ, Legajo Personal Nº 952, por la suma de pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 65.000,00).-

Art.12º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para el agente Jonatán Aníbal BENITEZ, Legajo Personal Nº 3.935, por la suma de pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 80.000,00).-

Art.13º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero para los agentes Carlos Alberto SCHVINTT, Legajo Personal Nº 197; Daniel Alberto ALBORNOZ, Legajo Personal Nº 2.215; y Diego Marcelo ESCOBAR, Legajo Personal Nº 2.564, por la suma de pesos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$ 92.000,00), para cada uno.-

Art.14º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero para el agente Celia del Carmen MORA, Legajo Personal Nº 2.991, por la suma de pesos Noventa y Tres Mil con 00/100 (\$

93.000,00).-

Art.15º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para los agentes **Gimena Fabiana PUNTIN**, Legajo Personal Nº 4.500; **Nelson Adrián RINDISPAGER**, Legajo Personal Nº 3.115; **Mauro Antonio TOLOZA RÍOS**, Legajo Personal Nº 3.273; y **Williams Jesús Gabriel BRUPBACHER**, Legajo Personal Nº 3.948, por la suma de pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), para cada uno.-

Art.16º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero para el agente **Domingo Andrés FARIAS**, Legajo Personal Nº 3.578, por la suma de pesos Ciento Dos Mil con 00/100 (\$ 102.000,00).-

Art.17º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero para el agente **Lorena Paola DUARTE**, Legajo Personal Nº 2.530, por la suma de pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$ 120.000,00).-

Art.18º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero para el agente **Jonatán Gabriel SCHVINTT**, Legajo Personal Nº 4.250, por la suma de pesos Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$ 132.000,00).-

Art.19º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para los agentes **Santiago Desiderio BAIS**, Legajo Personal Nº 1.076; y **Walter Horacio MEIER**, Legajo Personal Nº 4.575, por la suma Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00), para cada uno.-

Art.20º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de febrero, para el agente **Julián Alberto AGUILAR**, Legajo Personal Nº 4.243, por la suma de pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$ 160.000,00).-

Art.21º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de febrero, para el agente **Ángel GIMENEZ**, Legajo Personal Nº 4.243, por la suma de pesos Ciento Setenta Mil con 00/100 (\$ 170.000,00).-

Art.22º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de febrero, para el agente **Viviana PORTILLO**, Legajo Personal Nº 4.339, por la suma de pesos Ciento Noventa Mil con 00/100 (\$ 190.000,00).-

Art.23º) Dispónese un adicional no

remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de febrero, para el agente **Luis Alberto AGUILAR**, Legajo Personal N° 336, por la suma de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00).-

Art.24º) Dispónese un aumento no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, para los agentes **Rubén César AYALA**, Legajo Personal N° 2.910; **Franco ESCOBAR**, Legajo Personal N° 4.646; **Maximiliano Alexis FARIAS**, Legajo Personal N° 4.179; y **Javier Horacio PEREZ**, Legajo Personal N° 331, por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 (\$ 242.000,00), para cada uno.-

Art.25º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de febrero, para el agente **Alberto María LESCANO**, Legajo Personal N° 4.647, por la suma de pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100 (\$ 270.000,00).-

Art.26º) Dispónese un aumento al adicional no remunerativo, no bonificable, dispuesto por Resolución D.E.M. N° 066/24, para el agente **Evelyn Judith TROCELLO**, Legajo Personal N° 4.491, a la suma de pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 220.000,00).-

Art.27º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de febrero, en virtud del reparto de boletas efectuado por los agentes que a continuación se detallan, a saber:

Evelyn Judith TROCELLO, Legajo Personal N° 4.491, por la suma de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

Gloria GINI, Legajo Personal N° 3.003, por la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), atento que realizó cuatro (04) repartos;

César Daniel MONTERO, Legajo Personal N° 818, por la suma de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00), atento que realizó ocho (08) repartos.-

Art.28º) Notifíquese a Contaduría Municipal para conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

----- **FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN**